

Sexta resolución de la Primera Convocatoria permanente de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a Programas intensivos Combinados Erasmus+. Curso 2025-2026 (ERASMUS+ BIP -BLENDED INTESIVE PROGRAMMES)

En ejecución de 1ª Convocatoria abierta de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a Programas Intensivos Combinados Erasmus+ (BIP) 2025-2026, publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global el 21 de octubre de 2025y de conformidad con lo dispuesto en su punto 9.2 se resuelve:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 de la convocatoria, y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, se consta acreditado que los/as solicitantes reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios/as de la ayuda.

Segundo. Adjudicar una ayuda financiera a la movilidad Erasmus+ para la participación en el Programa Intensivo Combinado (BIP) “ESG, Law & Technology for a Sustainable and Inclusive Global Citizenship”, organizado por el Instituto Politécnico do Porto - P PORTO05 (Portugal), que tendrá lugar del 18 al 22 de mayo de 2026, conforme a la propuesta elevada por la Comisión de Selección y en los términos establecidos en dicha convocatoria a los siguientes beneficiarios/as:

SOLICITANTES	FINANCIACIÓN
CARRAL RODRÍGUEZ, CELIA	Adjudicada
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PAULA MARÍA	Adjudicada
LLERA VILLEGAS, RAÚL	Adjudicada
MIRANTES GUTIÉRREZ, CARLOTA	Adjudicada
RODRÍGUEZ DEL BARRIO, ÁLVARO	Adjudicada

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Vicerrectorado, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa de León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

En León, a 9 de abril de 2026

Fdo.: José Alberto Benítez Andrade

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global*

*Por delegación de la Rectora en Resolución de 6 de noviembre de 2025 (BOCYL del 12 de noviembre de 2025)

